



MARTES 16 DE ABRIL DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXII - N° 76
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 24

Córdoba, 9 de enero de 2024

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1°.-DESIGNASE a partir del 08 de enero de 2024, al Sr. CIMA BERRETTA Gonzalo José, M.I Nro. 34.131.980° como Director General de Asuntos Legales, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.:MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O.PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 58

Córdoba, 29 de enero de 2024

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1°.-DESIGNASE a partir de la fecha del presente Instrumento Legal, a la Sra. NAVARRO Dayana Berenice, M I. Nro 35.173.256, como Subdirectora de Gestión Sanitaria del Hospital "José J. Puente" de San Francisco del Chañar, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 24.....	Pag. 1
Decreto N° 58.....	Pag. 1
Decreto N° 79.....	Pag. 2
Decreto N° 95.....	Pag. 2
Decreto N° 96.....	Pag. 2
Decreto N° 102.....	Pag. 2
Decreto N° 127.....	Pag. 3
Decreto N° 146.....	Pag. 3
Decreto N° 2642.....	Pag. 3
Decreto N° 2643.....	Pag. 3
Decreto N° 2644.....	Pag. 4
Decreto N° 2645.....	Pag. 4
Decreto N° 2646.....	Pag. 4
Decreto N° 2647.....	Pag. 4
Decreto N° 2648.....	Pag. 5
Decreto N° 2650.....	Pag. 5
Decreto N° 2653.....	Pag. 5

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Resolución N° 442.....	Pag. 5
------------------------	--------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 160.....	Pag. 6
------------------------	--------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

Resolución N° 3.....	Pag. 7
Resolución N° 6.....	Pag. 7

SUBSECRETARIA DE DISCAPACIDAD,
REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN

Convocatoria.....	Pag. 8
Convocatoria.....	Pag. 8
Convocatoria.....	Pag. 9
Convocatoria.....	Pag. 9

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Convocatoria.....	Pag. 10
-------------------	---------

Artículo 2°.- EL presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.:MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O.PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO



Decreto N° 79

Córdoba, 9 de febrero de 2024

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.-DESIGNASE a partir de la fecha del presente Instrumento Legal, a la Sra. CORONEL Teresita Ines, M.I. Nro 22.530.021 como Subdirectora de Gestión Sanitaria del Hospital "Dr. Ramón B. Mestre" de Santa

Rosa de Rio Primero, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.:MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O.PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 95

Córdoba, 20 de febrero de 2024

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.-DESIGNASE a partir de la fecha de este instrumento legal, a la Sra. ROCHAIX Silvina Andrea, M.I. Nro. 20.941.301, como Subdi-

rectora de Salud Mental del Hospital "Dr. José Antonio Ceballos " de Bell Ville del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.:MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O.PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 96

Córdoba, 20 de febrero de 2024

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.-DESIGNASE a partir de la fecha de este instrumento legal, a la Sra. GAIT Graciela Hilda, M.I. Nro.13.441.467, como Subdirectora

de Gestión Sanitaria del Hospital Colonia Santa María de Punilla del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.:MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O.PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 102

Córdoba, 20 de febrero de 2024

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.-DISPÓNESE a partir del día 01 de febrero del 2024, el cese de la señora GARVALES María Carina del Valle, D.N.I. Nro 27.955.674, en el cargo de Secretaria Técnica del Hospital Pediátrico del Niño Jesús, en el que fuera designada mediante Decreto N° 396/2022, haciéndole saber

que deberá presentar su declaración jurada patrimonial, en los términos de la Ley N° 8198 y su reglamentación.

Artículo 2°.- EL presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.:MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O.PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 127

Córdoba, 15 de marzo de 2024

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.-DESIGNASE a partir del 01 de marzo de 2024, al Sr. FERNANDEZ Emiliano Miguel, M.I. Nro. 29.609.140, como Director General

de Acción Social, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, con retención de su cargo de revista.

Artículo 2°.- EL presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.:MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O.PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 146

Córdoba, 26 de marzo de 2024

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.-DESIGNASE a partir del 15 de marzo de 2024, al señor GARCIA FERREIRA SANTOS MARIA, M.I. Nro. 34.839.741, como Secretario de Prevencion y Asistencia de las Adicciones dependiente del Ministerio de Salud

de la Provincia de Córdoba, quien cesa en el Cargo de Director General de Capacitación y Formación de Salud de la precitada Jurisdiccion Ministerial.

Artículo 2°.- EL presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.:MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O.PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2642

Córdoba, 29 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.-DESIGNASE a partir del 10 de diciembre de 2023, al Sr. ARNAEZ Ariel, M.I Nro. 23.159.671, como Director del Hospital "Dr. Ernest-

to Romagosa" de Dean Funes, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.:MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O.PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2643

Córdoba, 29 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.-DESIGNASE a partir del 10 de diciembre de 2023, al Sr. PIEDRASANTA Marcos, M.I Nro. 28.114.279, como Subdirector de Gestión

Sanitaria del Hospital Dr. Ernesto Romagosa" de Dean Funes dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.:MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O.PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2644

Córdoba, 29 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.-DESIGNASE a partir del 10 de diciembre de 2023, a la Sra. PAZ Marta Estela, M.I. Nro. 17.597.699, como Directora del Hospital

Colonia Santa María de Punilla del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.:MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O.PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2645

Córdoba, 29 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 44 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.-DESIGNASE a partir del 10 de diciembre de 2023, al Sr. IBANEZ, Jorge Luis, M.I. Nro. 20.622.768, como Director del Hospital "Dr. Emilio

Vidal Abal" de Oliva del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.:MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O.PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2646

Córdoba, 29 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.-DESIGNASE a partir del 10 de diciembre de 2023, a la Sra. BARONETTO OCAMPO, Vanina Elizabeth, M.I. Nro. 28.268.953,

como Subdirectora de Gestión Sanitaria del Hospital "Dr. Emilio Vidal Abal" de Oliva del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.:MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O.PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2647

Córdoba, 29 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.-DESIGNASE a partir del 10 de diciembre de 2023, al Sr. DE LA FUENTE Gabriel José, M.I. Nro. 30.309.944, como Secretario Técnico

del Hospital "Dr. Arturo U. Illia" de Alta Gracia, del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.:MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O.PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2648

Córdoba, 29 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.-DESIGNASE a partir del 10 de diciembre de 2023, al Sr. GALIZZI Marcos Iván, M.I. Nro. 23.926.239, como Secretario Técnico del

Hospital de Niños de la Santísima Trinidad, del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.:MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O.PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2650

Córdoba, 29 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.-DESIGNASE a partir del 10 de diciembre de 2023, al Sr. BASSINO Angel Luis, M.I. Nro. 17.787.054, como Secretario Técnico del

Hospital "San Antonio de Padua" de Rio IV, del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.:MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O.PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2653

Córdoba, 29 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.-DESIGNASE a partir del 10 de diciembre de 2023, al Sr. STRUMIA Gabriel Alberto, M.I. Nro. 20.596.166, como Director Ge-

neral de Sistemas de Gestión Hospitalaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.:MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O.PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Resolución N° 442

Córdoba, 11 de abril de 2024

VISTO: Los Decretos N°3232/94 y N°1375/2022, la nueva Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo instituida mediante Decreto N° 2206/23 –ratificada por Ley N° 10.956-, las Funciones y Atribuciones de los Ministerios estable-

cidas mediante Decreto N°2449/23 y sus modificatorios Decretos N°50/24 y 150/24 y la Resolución N°01/2023 de este Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de las modificaciones dispuestas en la estructura orgánica del Poder Ejecutivo mediante Decreto N°2206/23 –ratificado por Ley N° 10.956-

, compete a este Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo entender en la asignación y control de subsidios tendientes a la resolución de los estados de necesidad de las personas y familias no cubiertos por los sistemas en vigor, y a instituciones sin fines de lucro dedicados a este fin y a Municipios y Comunas – Inciso 1°; y en los casos de emergencias sociales y situaciones de vulnerabilidad social que requieran el auxilio del Estado – inciso 3°.

Que, asimismo, el artículo 1° del Decreto N° 1375/22 establece que esta Cartera de Estado podrá, en el marco de sus competencias, otorgar subsidios y ayudas directas, hasta un importe equivalente a quince (15) veces el Índice Uno (1), fijado en la Ley Anual de Presupuesto, por Simple Providencia, y de hasta cien (100) veces el mismo Índice, por Resolución y, a su vez, que podrá autorizar a los señores Secretarios de la Repartición a otorgar los mismos hasta un importe equivalente a quince (15) veces el Índice Uno (1), fijado en la Ley Anual de Presupuesto, por Simple Providencia.

Que, en ese sentido, el artículo 5 del Decreto N°3232/94 establece que esta Jurisdicción podrá otorgar las ayudas económicas o becas, hasta un importe equivalente a quince (15) veces el Índice Uno (1), fijado en la Ley Anual de Presupuesto, por Memorando, y de hasta cien (100) veces el mismo Índice, por Resolución.

Que el Decreto N°2449/23, modificado por Decreto N°150/24, en su artículo 11 establece que "...la señora Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo podrá elevar el índice máximo permitido para el Secretario General de Desarrollo Social, a los fines del otorgamiento de subsidios y

ayudas directas hasta el índice establecido para la titular de la jurisdicción en los términos de los Decretos N° 3232/1994 y N° 1375/2022."

Por todo ello, normativa legal citada y en uso de sus atribuciones;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE al titular de la Secretaría General de Desarrollo Social de este Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo a otorgar subsidios y ayudas directas hasta un importe equivalente a quince (15) veces el Índice Uno (1), fijado en la Ley Anual de Presupuesto, por Simple Providencia y/o Memorando, y de hasta cien (100) veces el mismo Índice, por Resolución, todo ello de conformidad y en los lineamientos de los Decretos N° 3232/94 y N° 1375/22 y Resolución N° 01/2023 de este Ministerio.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2024/PRDSE-00000442

FDO. CRA. LAURA JURE, MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 160

Córdoba, 5 de abril de 2024

VISTO: la Ley Provincial de Educación N° 9870.

Y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación es el órgano del Poder Ejecutivo responsable de la planificación, gobierno, fiscalización general, y de la organización y administración del Sistema Educativo Provincial integrado por los servicios públicos de gestión estatal, y de gestión privada autorizados.

Que por el artículo 18 de la citada normativa se establecen los Principios generales de administración educacional y se determina que las autoridades provinciales desarrollan la administración del sistema como un proceso técnico - político de carácter global regido por varios principios.

Que el inciso d) del referido artículo define el principio de eficiencia económica como la capacidad operacional de maximizar y optimizar el rendimiento en la utilización de los recursos destinados a la consecución de los objetivos principales del Sistema Educativo Provincial.

Que en determinadas Direcciones Generales dependientes de este Ministerio, se ejecutan planes y programas con financiamiento de fondos provinciales y nacionales, realizando esta Cartera Educativa el seguimiento y monitoreo de la ejecución de los citados proyectos.

Que resulta necesario unificar criterios operativos y de gestión de las diferentes unidades ejecutoras con el objetivo maximizar los estándares de eficiencia, eficacia y economía en la administración de los recursos puestos a disposición.

Que en ese marco normativo y administrativo es que este Ministerio considera oportuno disponer la creación de la Unidad Transversal de Coordinación de Administración de Fondos Nacionales e Internacionales, que tendrá a su cargo la planificación, administración, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos provinciales con financiamiento, subsidios y/o asistencia nacional y/o internacional orientados a los aspectos propios de esta Cartera.

Por ello, lo aconsejado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales y facultades que le son propias;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Art. 1° .- CREAR la "UNIDAD TRANSVERSAL DE COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS NACIONALES e INTERNACIONALES" con dependencia de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Educación.

Art. 2°.- DETERMINAR que la Unidad creada por el artículo que antecede estará a cargo de un Coordinador General y será conformada con referentes de los distintos planes y programas dispuestos con financiamiento provincial, nacional y/o internacional.

Art. 3° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO**Resolución N° 3**

Córdoba, 16 de enero de 2024

VISTO: El Expediente Digital N° 0493- 050360/2023, en el que se propicia la formalización de las compensaciones de Recursos Financieros, correspondientes a las Unidades Administrativas N° 35 y 40 del entonces Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, actual Ministerio de Justicia y Trabajo, del mes de Octubre de 2023, atento haberse cumplimentado las previsiones con respecto a Modificaciones Presupuestarias, que establece la Resolución N° 2023/SAF-00000001 de la Secretaría de Administración Financiera.

Y CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 32 de la Ley N° 10.835, reglamentada por el Decreto N° 486/2023, y las previsiones del Anexo I, Título I, Capítulo 4, Apartado D del Compendio Normativo del Sistema Integrado de Administración Financiera, aprobado por Resolución N° 2023/SAF-00000001 de la Secretaría de Administración Financiera, se faculta a los titulares de cada una de las Jurisdicciones de la Administración General Centralizada, para que mensualmente formalice las compensaciones de Recursos Financieros autorizadas en el respectivo mes, en el marco de la ya mencionada reglamentación de la Ley N° 10.835 de Administración Financiera y Control del Sector Público No Financiero de la Provincia.

Que, asimismo, la normativa legal citada, dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución Ministerial mensual.

Que conforme surge de los oportunos controles del Órgano Rector del Subsistema de Presupuesto dependiente del entonces Ministerio de Finanzas, y del Tribunal de Cuenta de la Provincia, se encuentran cumplimentadas las previsiones estipuladas en el Anexo I, Título I, Capítulo 4, Apartado D del Compendio Normativo del Sistema Integrado de Administración Financiera, aprobado por Resolución N° 2023/SAF- 00000001 de la Secretaría de Administración Financiera.

Que de conformidad al artículo 50 del Decreto N°2206/2023, ratificado

por Ley N° 10.956, la estructura presupuestaria vigente al 09 de diciembre de 2023, se mantuvo con vigencia hasta la finalización del ejercicio fiscal 2023, y teniendo en cuenta además que las Compensaciones de Recursos Financieros a formalizar, fueron efectuadas durante el mes de Octubre del mismo año, en relación a Programas Presupuestarios asignados al entonces Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, actual Ministerio de Justicia y Trabajo, y fueron íntegramente tramitadas por el servicio administrativo de su dependencia, se considera que esta Jurisdicción ministerial cuenta con la facultad necesaria para el dictado del presente Instrumento Legal.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio de Justicia y Trabajo bajo el Dictamen N° 2024/00000004, y en ejercicio de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO**RESUELVE:**

1°.- FORMALÍZASE la modificación en la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial año 2023, de conformidad con el reporte compactado que incluye las compensaciones de recursos financieros correspondientes al mes de octubre de 2023, de las Unidades Administrativas Nros. 35 –Servicio Penitenciario de Córdoba- y 40 –entonces Ministerio de Justicia y Derechos Humanos- actual Ministerio de Justicia y Trabajo, el que como Anexo Único compuesto de cinco (05) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

2°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio de Justicia y Trabajo, comuníquese al Ministerio de Economía y Gestión Pública, al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

FDO.: LÓPEZ, JULIÁN MARÍA, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO

ANEXO

Resolución N° 6

Córdoba, 22 de enero de 2024

VISTO: El Expediente Digital N° 0493-050858/2023, en el que se propicia la formalización de las compensaciones de Recursos Financieros, correspondientes a las Unidades Administrativas N° 35 y 40 del entonces Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, actual Ministerio de Justicia y Trabajo, del mes de noviembre de 2023, atento haberse cumplimentado las previsiones con respecto a Modificaciones Presupuestarias, que establece la Resolución N° 2023/SAF-00000001 de la Secretaría de Administración Financiera.

Y CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 32 de la Ley N° 10.835, reglamentada por el Decreto N° 486/2023 y las previsiones del Anexo I, Título I, Capítulo 4, Apartado D del Compendio Normativo del Sistema Integrado de Administración Financiera, aprobado por Resolución N°2023/SAF-00000001 de la Secretaría de Administración Financiera, se faculta a los titulares de cada una de las Jurisdicciones de la Administración General Centralizada, para

que mensualmente formalice las compensaciones de Recursos Financieros autorizadas en el respectivo mes, en el marco de la reglamentación de la Ley N° 10.835 de Administración Financiera y Control del Sector Público No Financiero de la Provincia.

Que, asimismo, la normativa legal citada, dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución Ministerial mensual.

Que conforme surge de los oportunos controles del Órgano Rector del Subsistema de Presupuesto dependiente del entonces Ministerio de Finanzas, y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, se encuentran cumplimentadas las previsiones estipuladas en el Anexo I, Título I, Capítulo 4, Apartado D del Compendio Normativo del Sistema Integrado de Administración Financiera, aprobado por Resolución N°2023/SAF- 00000001 de la entonces Secretaría de Administración Financiera.

Que de conformidad al artículo 50 del Decreto N°2206/2023, ratificado por Ley N° 10.956, la estructura presupuestaria vigente al 09 de diciembre de 2023, se mantuvo con vigencia hasta la finalización del ejercicio fiscal 2023, y teniendo en cuenta además que las Compensaciones de Recursos

Financieros a formalizar, fueron efectuadas durante el mes de noviembre del mismo año, en relación a Programas Presupuestarios asignados al entonces Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, actual Ministerio de Justicia y Trabajo, y fueron íntegramente tramitadas por el servicio administrativo de su dependencia, se considera que esta Jurisdicción Ministerial cuenta con la facultad necesaria para el dictado del presente instrumento legal.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio de Justicia y Trabajo bajo el Dictamen N° 2024/00000002, y en ejercicio de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO
RESUELVE:**

1°.- FORMALÍZASE la modificación en la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial

año 2023, de conformidad con el reporte compactado que incluye las compensaciones de recursos financieros correspondientes al mes de noviembre de 2023, de las Unidades Administrativas N° 35 – Servicio Penitenciario de Córdoba- y 40 –entonces Ministerio de Justicia y Derechos Humanos- actual Ministerio de Justicia y Trabajo, el que como Anexo Único compuesto de seis (06) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

2°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio de Justicia y Trabajo, comuníquese al Ministerio de Economía y Gestión Pública, al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

FDO.: LÓPEZ, JULIÁN MARÍA, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO

ANEXO

SUBSECRETARIA DE DISCAPACIDAD, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN

Convocatoria

Córdoba ,11 de Abril de 2024

CONVOCATORIA A O.N.Gs DE REGION ESTE Y SUD ESTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA A ASAMBLEA GENERAL PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ANTE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE DISCAPACIDAD 2024.

Desde la Subsecretaría de Discapacidad, Rehabilitación e Inclusión se convoca a participar de una Asamblea General a todas las Organizaciones no Gubernamentales de la Región ESTE Y SUD ESTE de la Provincia de Córdoba, de y para personas con discapacidad, en la cual se elegirán un (1) representante Titular y dos (2) representantes Suplentes.

Los requisitos para los aspirantes a integrar la Comisión Provincial de Discapacidad, representando a las O.N.Gs de la Región Este y Sud Este de la Provincia de Córdoba son:

- 1) Estar inscripta en el Registro Provincial de Personas Jurídicas y constancia actualizada de la misma.
- 2) Presentar copia certificada de los estatutos y sus modificaciones. Además, adjuntar copia certificada del acta en donde se designan en el cargo a los representantes.

3) Acreditar una antigüedad mínima, desde el pedido de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, de 2 (dos) años.

4) Acompañar la nómina de las autoridades, vigente al momento de la inscripción, la que tendrá carácter de declaración jurada.

5) En caso de no asistir el representante de la ONG deberá remitir autorización con designación del nombre completo y DNI de la persona que lo representará.

6) Propuesta de los candidatos/as cubrir los cargos de la presente convocatoria, tanto para titular como para suplente.

Esta Subsecretaría actuará como veedora y rubricará el acta de la asamblea.

Los miembros elegidos participarán en la próxima sesión de la Comisión Provincial a partir de su designación que se llevará a cabo en el mes de Junio 2024.

La Asamblea para Elección se realizará el JUEVES 9 de mayo de 2024, en el horario 10 hs. a 12 hs. por Zoom cuya dirección se enviará al mail de inscripción a quienes hayan sido admitidos.

Inscripciones: eleccionesongscordoba@gmail.com y se recibirá la documentación hasta el Martes 30 de Abril a las 18 hs.

Convocatoria

Córdoba ,11 de Abril de 2024

CONVOCATORIA A O.N.Gs DE REGIÓN SUR DE LA PROVINCIA DE CORDOBA A ASAMBLEA GENERAL PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ANTE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE DISCAPACIDAD 2024.

Desde la Subsecretaría de Discapacidad, Rehabilitación e Inclusión se convoca a participar de una Asamblea General a todas las Organizaciones no Gubernamentales de la Región SUR de la Provincia de Córdoba, de y para personas con discapacidad, en la cual se elegirán un (1) representante Titular y dos (2) representantes Suplentes.

Los requisitos para los aspirantes a integrar la Comisión Provincial de Discapacidad, representando a las O.N.Gs de la Región Sur de la Provincia de Córdoba son:

- 1) Estar inscripta en el Registro Provincial de Personas Jurídicas y constancia actualizada de la misma.
- 2) Presentar copia certificada de los estatutos y sus modificaciones. Además, adjuntar copia certificada del acta en donde se designan en el cargo a los representantes.
- 3) Acreditar una antigüedad mínima, desde el pedido de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, de 2 (dos) años.
- 4) Acompañar la nómina de las autoridades, vigente al momento de la inscripción, la que tendrá carácter de declaración jurada.
- 5) En caso de no asistir el representante de la ONG deberá remitir au-

torización con designación del nombre completo y DNI de la persona que lo representará.

- 6) Propuesta de los candidatos/as cubrir los cargos de la presente convocatoria, tanto para titular como para suplente.

Esta Subsecretaría actuará como veedora y rubricará el acta de la asamblea.

Los miembros elegidos participarán en la próxima sesión de la Comisión Provincial a partir de su designación que se llevará a cabo en el mes de Junio 2024.

La Asamblea para Elección se realizará el Martes 14 de mayo de 2024, en el horario 10 hs. a 12 hs. por Zoom cuya dirección se enviará al mail de inscripción a quienes hayan sido admitidos.

Inscripciones: eleccionesongscordoba@gmail.com y se recibirá la documentación hasta el Martes 30 de Abril a las 18 hs.

Convocatoria

Córdoba ,11 de Abril de 2024

CONVOCATORIA A O.N.Gs DE REGION NOROESTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA A ASAMBLEA GENERAL PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ANTE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE DISCAPACIDAD 2024.

Desde la Subsecretaría de Discapacidad, Rehabilitación e Inclusión se convoca a participar de una Asamblea General a todas las Organizaciones no Gubernamentales de la Región Noroeste de la Provincia de Córdoba, de y para personas con discapacidad, en la cual se elegirán un (1) representante Titular y dos (2) representantes Suplentes.

Los requisitos para los aspirantes a integrar la Comisión Provincial de Discapacidad, representando a las O.N.Gs de la Región Noroeste de la Provincia de Córdoba son:

- 1) Estar inscripta en el Registro Provincial de Personas Jurídicas y constancia actualizada de la misma.
- 2) Presentar copia certificada de los estatutos y sus modificaciones. Además, adjuntar copia certificada del acta en donde se designan en el cargo a los representantes.
- 3) Acreditar una antigüedad mínima, desde el pedido de inscripción en el

Registro de Personas Jurídicas, de 2 (dos) años.

- 4) Acompañar la nómina de las autoridades, vigente al momento de la inscripción, la que tendrá carácter de declaración jurada.

5) En caso de no asistir el representante de la ONG deberá remitir autorización con designación del nombre completo y DNI de la persona que lo representará.

- 6) Propuesta de los candidatos/as cubrir los cargos de la presente convocatoria, tanto para titular como para suplente.

Esta Subsecretaría actuará como veedora y rubricará el acta de la asamblea.

Los miembros elegidos participarán en la próxima sesión de la Comisión Provincial a partir de su designación que se llevará a cabo en el mes de Junio 2024.

La Asamblea para Elección se realizará el JUEVES 16 de mayo de 2024, en el horario 10 hs. a 12 hs. por Zoom cuya dirección se enviará al mail de inscripción a quienes hayan sido admitidos.

Inscripciones: eleccionesongscordoba@gmail.com y se recibirá la documentación hasta el Martes 30 de Abril a las 18 hs.

Convocatoria

Córdoba ,11 de Abril de 2024

CONVOCATORIA A O.N.Gs DE REGIÓN CENTRO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA A ASAMBLEA GENERAL PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ANTE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE DISCAPACIDAD 2024.

Desde la Subsecretaría de Discapacidad, Rehabilitación e Inclusión se convoca a participar de una Asamblea General a todas las Organizaciones no Gubernamentales de la Región Centro de la Provincia de Córdoba, de y para personas con discapacidad, en la cual se elegirán dos (2) representantes Titulares y dos (2) representantes Suplentes.

Los requisitos para los aspirantes a integrar la Comisión Provincial de Discapacidad, representando a las O.N.Gs de la Región Centro de la Provincia de Córdoba son:

- 1) Estar inscripta en el Registro Provincial de Personas Jurídicas y constancia actualizada de la misma.
- 2) Presentar copia certificada de los estatutos y sus modificaciones. Además, adjuntar copia certificada del acta en donde se designan en el cargo a los representantes.
- 3) Acreditar una antigüedad mínima, desde el pedido de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, de 2 (dos) años.
- 4) Acompañar la nómina de las autoridades, vigente al momento de la inscripción, la que tendrá carácter de declaración jurada.
- 5) En caso de no asistir el representante de la ONG deberá remitir au-

torización con designación del nombre completo y DNI de la persona que lo representará.

- 6) Propuesta de los candidatos/as cubrir los cargos de la presente convocatoria, tanto para titular como para suplente.

Esta Subsecretaría actuará como veedora y rubricará el acta de la asamblea.

Los miembros elegidos participarán en la próxima sesión de la Comisión Provincial a partir de su designación que se llevará a cabo en el mes de Junio 2024.

La Asamblea para Elección se realizará el Martes 7 de mayo de 2024, en el horario 10 hs. a 12 hs. por Zoom cuya dirección se enviará al mail de inscripción a quienes hayan sido admitidos.

Inscripciones: eleccionescordoba@gmail.com y se recibirá la documentación hasta el Martes 30 de Abril a las 18 hs.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Convocatoria

CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A CUBRIR CARGOS VACANTES EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 16, 17, 18, 18 bis, 19 y concordantes de la Ley n° 8802 y su Decreto Reglamentario n° 1471/03, el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA CONVOCA A INSCRIPCIÓN Y RATIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR CARGOS VACANTES EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

La presente convocatoria incluye cuatro (4) cargos ya convocados y un (1) cargo nuevo.

I). RATIFICACIÓN Y NUEVA INSCRIPCIÓN A CARGOS YA CONVOCADOS:

- 1) VOCAL DE CÁMARA DE APELACIONES CON COMPETENCIA MÚLTIPLE INTERIOR (incluyendo Deán Funes y Laboulaye).
- 2) FISCAL DE INSTRUCCIÓN CON COMPETENCIA MÚLTIPLE INTERIOR (incluye Fiscalías creadas por Ley 10.954).
- 3) ASESOR LETRADO PENAL (Capital).
- 4) ASESOR LETRADO CIVIL Y COMERCIAL (Capital).

En estos concursos y dado el tiempo transcurrido, los ya inscriptos deberán RATIFICAR SU INSCRIPCIÓN actualizando la documentación correspondiente a las etapas A y B, conservando validez únicamente el arancel de inscripción oportunamente abonado.

Los nuevos interesados deberán INSCRIBIRSE, cumplimentando las etapas A y B.

LAS RATIFICACIONES DE INSCRIPCIÓN Y LAS NUEVAS INSCRIPCIONES, deberán realizarse ingresando a la página web del Consejo: consejodelamagistratura.cba.gov.ar y constarán de DOS ETAPAS:

ETAPA A:

DESDE EL DÍA 22 DE ABRIL HASTA EL DÍA 29 DE ABRIL INCLUSIVE DEL CTE. AÑO: Completar el formulario electrónico correspondiente, al cual se adjuntarán el curriculum nominal (en pdf) y constancia de pago del arancel en caso de corresponder.

ETAPA B:

DESDE EL DÍA 30 DE ABRIL HASTA EL DÍA 06 DE MAYO INCLUSIVE DEL CTE. AÑO: presentar en la sede del Consejo de la Magistratura (Av. Gral. Paz 70, 6° piso) en sobre cerrado donde conste nombre del postulante y cargo a concursar, conteniendo todos los requisitos de admisibilidad en ORIGINAL. No se admitirán constancias de inicio de trámite, con excepción del certificado de buena conducta que expide la Policía de la Provincia.

II). CARGO NUEVO LLAMADO A INSCRIPCIÓN:

- 1) FISCAL DE INSTRUCCIÓN CAPITAL (Incluye fiscalías creadas por la Ley 10.954)

LAS NUEVAS INSCRIPCIONES, serán realizadas ingresando a la página web del Consejo: consejodelamagistratura.cba.gov.ar y constarán de DOS ETAPAS:

ETAPA A:

DESDE EL DÍA 22 DE ABRIL HASTA EL DIA 06 DE MAYO INCLUSIVE DEL CTE. AÑO: Completar el formulario electrónico correspondiente, al cual se adjuntarán el curriculum nominal (en pdf) y constancia de pago del arancel.

ETAPA B:

DESDE EL DÍA 07 DE MAYO HASTA EL DÍA 13 DE MAYO INCLUSIVE DEL CTE. AÑO: presentar en la sede del Consejo de la Magistratura (Av. Gral. Paz 70, 6° piso) en sobre cerrado donde conste nombre del postulante y cargo a concursar, conteniendo todos los requisitos de admisibilidad en ORIGINAL. No se admitirán constancias de inicio de trámite, con excepción

del certificado de buena conducta que expide la Policía de la Provincia.

Quienes no cumplimenten ambos pasos serán declarados inadmisibles.

Quienes ratifiquen su inscripción anterior también deberán acompañar los requisitos de admisibilidad actualizados, excepto arancel de inscripción.

Por consultas relacionadas con la presente convocatoria podrán dirigirse a los teléfonos (351) 4341062 y (351) 154024307 de 09:00hs a 14:00hs.

FDO: DRA.MARIA MARTA CACERES DE BOLLATI, PRESIDENTA - DR. JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 boe@cba.gov.ar

 @boscba

